Año 3. ° —Núm. 513. PAZ DE AYACUCHO. Martes 26 de Enero de 1847.

SUSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. AVISOS--Los de menos de 10 líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

BIBLIOTECA NACIONAL

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Libreria Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—PUNO—Sr. D. Manuel Chamorro.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Adolfo Zamudio.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 3 y 18.	Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....11 y 26.	De á pie............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna............ 2 y 17.	Para Tacna........ 4 y 19 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perú....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

S. Policarpo ob.

BOLETIN AMERICANO.

Españoles y Juan José Flores.

Los gobiernos americanos casi á un tiempo abrieron al comercio español sus respectivos puertos, y dieron un paso quizá sin politica para preparar la reconciliacion con la madre patria. Todos habian esperimentado los mismos males, consecuencias de las maquinaciones del gabinete de Madrid. Las revueltas frecuentes habian sido fomentadas y casi obra esclusiva de sus agentes. No ha habido revolucion en el Perú en que no haya figurado y hecho un papel principal alguno de los españoles que teniamos en nuestro servicio. ¿Quienes fueron los agentes del despotismo de Bolivar en el Perú? Algunos españoles y los capitulados. ¿Quienes fueron los principales instrumentos de Gamarra, para derrocar la liberal administracion de los SS. La-Mar, Salazar y Baquijano? Un Cerdeña, un Benavides, españoles y otros mas de esa nacion y capitulados. ¿Quien compelió á Gamarra á la revolucion de 1834? El español Mora y el limeño Pando cuyas opiniones y trabajos contra la independencia americana, y cuyo odio á estos paises descubrió en su célebre carta al ministro español D. José Maria Calatran.

Con tales antecedentes pudieron los americanos mirar con mal ojo el impolitico decreto que abria los puertos al comercio español. Debieron recelar que habria de este modo mucha facilidad para introducirnos agentes de desórdenes y revueltas, y que se anudarian lazos casi rotos, eslabones del plan antiguo de dominacion. Santa-Cruz habia dado el decreto, que como todos los de su administracion, fueron anulados por el congreso de Huancayo. Pudo el Gobierno cerrar los puertos al comercio español y no lo hizo. Desaparecieron los secuestros, y los tribunales devolvieron los bienes á los españoles que se presentaron á pedirlos. Restablecidas estaban las antiguas relaciones de familia. Los ciudadanos de la antigua metrópoli tenian privilejios sobre los demas estrangeros, concedidos por la carta constitucional: su comercio era ya crecido: los vinos de Cataluña y Andalucia tenian un consumo prodigioso, y reducido á muy poco el de los vinos franceses: todos los demas frutos y artefactos de la España se consumian á la par que de los otros paises europeos; y con el tiempo habria llegado el comercio español á un pié en que no estuvo en los mejores periodos de la dominacion. La bandera castellana flameaba en nuestros puertos, y cuanto importaban los bageles de esa nacion se vendia á buenos precios. ¿Podia apetecer mas la España que sin haber declarado la independencia del Perú, obtuviese cuantas ventajas mercantiles podian obtenerse? ¿No era semejante conducta de nuestra parte digna si no de agradecimiento, al menos de que no se nos correspondiese con perfidias? ¿Habia recibido de nosotros el menor pretesto de queja, la menor injuria, la mas pequeña violacion de algun derecho? ¿Qué le ha hecho el Ecuador? ¿No tiene celebrado un tratado que nuestros hermanos observan religiosamente? ¿Como ha podido el gabinete de Madrid dar oidos al ambicioso y charlatan Flores, prohijar sus planes, esponer á los soldados de su nacion y rómper las relaciones con estos paises? Le importa tan poco la prosperidad de su comercio, que por una empresa descabeliada se espone á arruinar tal vez para siempre? ¿La empresa cristino-floriana es desleal, impolitica, injusta, inmoral, perjudicial á España, destructora de su comercio. No repetiremos lo que sobre el particular tienen escrito el *Clamor Público*, el *Tiempo* y el *Espectador* en articulos elocuentes, llenos de razones, lójicos y bien sentidos articulos que hemos publicado. Sus autores han defendido la causa americana de un modo que será dificil igualarlos ò imposible superarlos. Animados del deseo de que en su patria no se cometan crimenes contra la humanidad, ni atentados contra la libertad de los pueblos, deseosos de que se conserve intacta la honra nacional, no faltando el gobierno á la fe de los tratados, han examinado la cuestion por todas sus fases; probada la perfidia de Cristina y de sus ministros, y hecho ver que el gabinete es tanto mas responsable, mas pérfido y mas desleal, cuanto con mas claridad se ha probado la injusticia, la inmoralidad y lo escandaloso de proteger y fomentar la espedicion que debe traernos la guerra y los males que á ella son consiguientes. Tributamos á nuestros hermanos los liberales de España las mas espresivas gracias por sus elocuentes relatos: les deseamos toda clase de prosperidad, y que no se realizen los temores que tenemos de que sean victimas de su patriotismo. Cristina, la pérfida Cristina, la Borbon de Nápoles, la descendiente de aquel Fernando que se complacia á fines del siglo pasado á bordo de un buque de guerra al ver los padecimientos, los sufrimientos y la muerte de los hijos de Partènope, amontonados en Pontonis, solo porque eran patriotas y liberales, no puede dejar de asechar á los españoles liberales, y de causarles cuantos males esten en su poder. Sin las pretensiones de D. Carlos, Cristina habria sido la digna esposa de Fernando. Se escapaba el secreto de las débiles manos de su hija: los ultra-realistas, frailes y una gran mayora del clero secular estaban por el presente, reconocian la lei sálica y el único modo de asegurar el trono, fue inclinarse al lado de los amigos de las leyes. A esto se deben los pasos que diò al principio. Pero asegurado ya el trono, Cristina es enemigo de los pueblos, es Borbon, es la digna esposa de Fernando.

¿No son los liberales españoles los enemigos de la América? ¿Podian serlo y tratar de derrocar nuestras instituciones, los que pelean por la libertad, y los que quieren la de todo el gènero humano? No les hacemos semejante injuria. Nosotros quisieramos estrechar con ellos nuestras relaciones, adoptar sus ideas y cuantas medidas de adelanto y de progreso sancionasen y adoptasen en su patria. Pero estamos convencidos de que son pocos y victimas de los absolutistas. Su gobierno detesta las instituciones liberales, persigue á los hombres de adelanto y de progreso, y aun no ha perdido la esperanza de subyugarnos, y sus deseos de lograrlo son cada dia mas vehementes, no perderán medio para conseguirlo, y de todos se valdrán, sean los que fuesen.

Necesario nos será decir adios á la España,

—162—

pensamiento donde no veia mas que un adorno. Luego, segun vos, vuestro Benvenuto es el maestro de este arte?

—Señora, ha sobrepujado al divino Miguel Anjel.

—Estoi quejosa de vos. Vais à disminuir el rencor que le tengo por su mal proceder conmigo.

—Oh! no hagais caso de su rudeza, señora. Esa tosquedad oculta el alma mas ardiente y mas jenerosa; pero Benvenuto tiene al mismo tiempo el caràcter mas impaciente y mas fogoso. Ha creido que de intento le haciais esperar y este insulto....

—Decid mas bien esta malicia, interrumpió la duquesa remedando la confusion de un niño mimado. La verdad es que no estaba todavia vestida cuando llegó vuestro maestro y he alargado solamente un poco mi tocado. He hecho mui mal, mui mal! Ya veis que hago mi confesion. No sabia que estàbais con él, añadió con vivacidad.

—Si, señora; pero Cellini que no es mui penetrante sin duda, y à quien ademas han engañado, cree que vos, bien puedo decirlo à vos tan bondadosa y tan buena, cree que sois mal intencionada y terrible, y ha tomado una puerilidad por una ofensa.

—Creeis eso? contestò la duquesa sin poder ocultar enteramente una sonrisa burlona.

—Oh! perdonadle, señora; si os conociese, creedme, es noble y jeneroso, os pediria de rodillas perdon de su error.

—Pero callad! Pretendeis ahora que le ame? No quiero hacer las paces con él, ya os lo dije, y para principiar voi à suscitarle un rival.

—Será dificil, señora.

—No, Ascanio, porque este rival sois vos, es su discípulo. Permitidme siquiera que no tribute sino un homenaje indirecto á ese gran jenio que me aborrece. Y cuando el mismo Cellini alaba vuestra gracia de invencion, os negareis à poner esta poesia á mi servicio? Y puesto que no participais de las prevenciones de vuestro maestro contra mi persona, no me lo probareis contribuyendò á embellecerla?

—Señora, todo lo que puedo, y todo lo que soi está á vuestras òrdenes. Sois tan bondadosa conmigo, os habeis informado ahora mismo con tanto interés de mi pasado, de mis es-

—157—

lado de Ascanio, que fatigado por lo que habia andado, por la fiebre y por sus pensamientos, sentia alguna debilidad. Una hora pasò de este modo. Benvenuto se puso á contar los minutos; pero despues de todo se decia à si mismo, el tocado de una duquesa es el negocio importante de su dia, y por un cuarto de hora mas ó mènos, no he de perder el beneficio de mi dilijencia. Sin embargo, apesar de esta reflecion filosòfica principiò á contar los segundos.

—Entre tanto Ascanio palidecia: habia querido ocultar sus padecimientos á su maestro: y le habia seguido heròicamente sin decir palabra; nada habia tomado por la mañana, y aunque lo negaba, sentia que le abandonaban sus fuerzas. Benvenuto no pudo permanecer sentado y principió á pasearse aceleradamente de arriba abajo.

Transcurrió otro cuarto de hora.

—Tú sufres, hijo mio! dijo Cellini à Ascanio.

—No, mi querido maestro; mas bien sois vos quien padeceis. Suplico que tengais paciencia, ya no pueden tardar.

En este momento pasò otra vez Isabel.

—Vuestra ama tarda mucho, dijo Benvenuto.

La maliciosa doncella se asomò á la ventana y miró el rôloj del patio.

—Todavia no hace mas que hora y media que esperais, de que os quejais?

Y como Cellini frunciese el entrecejo, se alejò soltando una carcajada. Benvenuto haciendo un esfuerzo violento pudo contenerse todavia: volviò á sentarse y con los brazos cruzados permaneció mudo y grave. Parecia tranquilo; pero su còlera fermentaba en silencio. Dos criados inmóviles delante de la puerta, le miraban con una seriedad que él atribuia á burla.

Sonò el cuarto; Benvenuto dirijiò sus ojos à Ascanio y lo viò mas pálido que nunca y dispuesto á desmayarse.

—Càscaras! esclamó perdiendo la paciencia: lo hace espresamente! He querido creer lo que me decian y esperar por complacencia; pero si es un insulto el que quieren hacerme, tan poco acostumbrado estoi á ellos que ni siquiera se me ha ocurrido semejante idea; si es un insulto no soi hombre que me dejo insultar de nadie, ni aun de una mujer. Yo me marcho, Ascanio, vámonos.

—159—

Benvenuto miró á la duquesa con penetracion y Ascanio con ansiedad. Conociò que no habia ningun peligro en dejar á su discipulo querido entregado á las atenciones de la señora de Etampes. Como siempre, no tardó en tomar su partido, porque la decision ràpida é inmutable era una de las virtudes ò uno de los defectos de Cellini.

—Respondeis de él, señora! dijo.

—Oh! con mi vida! esclamò la duquesa.

Benvenuto besó dulcemente al aprendiz en la frente, y embozándose en su capa, la mano puesta en su puñal, salió orgullosamente, no sin haber dirijido á la duquesa una mirada de odio y de desprecio. En cuanto á los dos hombres, ni siquiera se dignò mirarlos.

Ana por su parte siguiò á su enemigo, mientras pudo verle, con ojos llenos de furor; despues, mudando de espresion, bajò la cabeza con una tristeza inquieta sobre el gallardo enfermo: el amor sucediò á la còlera: la pantera se convirtiò en corza.

—Maese Andres, dijo á su médico que acudia, salvadle, está herido y moribundo.

—No es nada, dijo el doctor, un desmayo pasajero; y derramò sobre los làbios de Ascanio algunas gotas de un cordial que llevaba siempre consigo.

—Ya se reanima, esclamò la duquesa, ya se mueve. Ahora, doctor, necesita reposo, no es verdad? Trasladadlo á esta estancia y acostadlo en un sofà, dijo à los dos pajes. En seguida, bajando la voz para no ser oida sino de ellos: Pero silencio, añadiò, si se os escapa una palabra de lo que acabais de ver y de oir, vuestro cuello responde de vuestra lengua. Despacháos.

Los lacayos temblando se inclinaron y levantando suavemente à Ascanio lo llevaron.

Luego que quedó sola con el preboste y el vizconde de Marmagne, espectadores tan prudentes de su ultraje, la duquesa los mirò de pies á cabeza, principalmente al último, con una ojeada de desprecio, pero pronto reprimiò este movimiento.

—Decia, pues, vizconde, continuò con afectada calma, que el asunto de que me hablais es grave; no importa, no hai necesidad de reflexionarlo. Creo tener bastante poder para sen-

cerrarle nuestros puertos, y levantar un muro de separacion entre los Borbones de España y los gobiernos de América. No se nos imputará este mal: obra será del gabinete de Madrid, de Cristina y de sus Ministros, y obra de la necesidad y de la obligacion que tenemos de conservarnos. ¿Y quién será la que pierda en este caso? ¿Las repúblicas americanas ó la España esclava y juguete de Cristina? El comercio nos traerá cuanto necesitamos y produce el resto de la Europa. Nos vendrá azogue del Norte, y si este no fuese bastante, beneficiaremos el que se encuentra en nuestros cerros. El azogue es el único fruto español que nos hace falta: pero hay de donde suplirlo; y si no lo hubiera seria mejor cerrar nuestras minas, y convertir los mineros en agricultores.

Los periódicos españoles que hemos citado y cuyos articulos tenemos publicados creen irrealizable la empresa de Cristina. Nuestra creencia es la misma, pero Mora que conoce estos pueblos sostiene lo contrario: Flores y Santa Cruz que han mandado en el Ecuador, Bolivia y Perú, deben tener partidarios, deben hacer entender á Cristina que su sola presencia hará cambiar el gobierno de estos pueblos y que hay en ellos un gran partido por la monarquia. El exámen de estos puntos será materia de nuestras observaciones en los números siguientes, y haremos ver que miserablemente se engañan los que creen á Flores, á Santa Cruz y á los monarquistas: la opinion de la inmensa mayoria de los americanos está declarada por los gobiernos populares, representativos y electivos, y es imposible una monarquia entre nosotros.

(Del Correo Peruano.)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

Si el código reformado hubiese admitido la distincion de bienes, solo por arreglar la comunidad de ellos en la sociedad conyugal, como dice la comision en el informe de que otras veces he hablado, para asegurar en él, que rechazado el régimen de comunidad no es necesario hablar de calderas, alambiques, cubas, tinas, palomas, conejos, abejas y peces, clasificandolas de muebles ó inmuebles, deberiamos deducir que el código antiguo, hoy vigente, fue vicioso y majadero, cuando habló de las mismas cosas sin haberse hablado en él de semejante régimen de comunidad: pero como no basta un motivo ostensible para descartar de nuestros códigos àquello que lejos de perjudicar á la sociedad le da luz y conocimiento para el buen éxito de los negocios particulares de los habitantes de la república, será indispensable conservar la distincion que hicieron ambos códigos en razon de muebles é inmuebles, sin esperar que los sabedores del derecho desenvuelvan las consecuencias que gusten de ciertos principios ocultos ó misteriosos, por que se abandonaria la legislacion á interpretaciones arbitrarias.

Cuando al fin del código antiguo, hoy vigente, veo las respetables firmas de tan distinguidos jurisperitos, y cuando he oido decir que para darlo á luz en tiempos anteriores se reunieron otros muchos de igual saber y notabilidad para discutirlo en el palacio y á presencia del Gefe que entónces gobernaba, no puedo comprender, como es que hoy digan los mismos, que bastan unas pocas reglas que se han establecido, y que el legislador debe mandar y no enseñar. Desearia saber si las reglas establecidas son leyes que mandan y dispongan sean habidos como muebles tales ó cuales bienes, y como raices estos ó los otros, para poder distinguir la doctrina del precepto; por que para concebir que es inmueble lo que no puede moverse, y mueble lo contrario, no necesito que la ley lo diga, pues la naturaleza y la razon me lo enseñan; mas para saber que lo mueble puede hacerse inmueble, es indispensable que la ley disponga y ordene los casos y las calidades requeridas; asi como solamente la ley puede decirme lo que debo entender por la palabra mueble, por la de muebles de casa y por la de bienes muebles, para que ningun letrado quiera interpretar lo uno por lo otro y meterme en enredos; por que sin este mandato anticipado ó previa disposicion legal, cuando yo quisiese donar ó vender todos mis muebles, no faltarian quienes comprendan en ellos el dinero, alhajas, libros etc. que todos son muebles por naturaleza, ó llevar las tinas y cubas que tengo en mi viña que tambien son muebles: mas desde que la ley disponga que tales bienes, aunque muebles por naturaleza, se reputan inmuebles por la ley, podré ceder libremente los muebles sin temor de perder mi dinero, mis alhajas, mis libros, mis tinas, mis cubas y otras mil cosas eceptuadas por la ley.

No me persuado pues, que en el código muerto se haya hecho la minuciosa distincion de bienes por el régimen de comunidad que estableció; ni que en el antiguo, hoy vigente, se hubiese hablado de ellos por el tal régimen, que no ecsistia, sino por asegurar en la posesion á los dueños; por conservar la buena armonia entre estos, y por evitar que la ambicion ó la astucia diesen origen á infinitos pleitos. Puede ser que las reglas que se dicen dadas, y que serán sin duda alguna leyes expresas, basten para evitar discordias, pues no las he visto aun; pero desde que en el informe se asegura haberse descendido á minuciosidades, por que se habló de calderas, alambiques etc., debo temer que esta falta dé lugar á que al minero se le embarguen los fondos en que beneficia sus metales, al viñatero sus alambiques en que estrae el aguardiente, ó al labrador sus bueyes y aperos de labranza, sin contar á otros muchos que se hallan en iguales casos criando animales en viveros ó estanques con la seguridad de la ley que los reputa inmuebles. Concluiré pues, que no debió ser el régimen de comunidad adoptado el que dió lugar á las minuciosidades, como sucedió antes del juicio de la comision, y si la necesidad de oponer obstáculos á la malicia de los hombres que vá en progreso y que sin aquellos seria un caos la república.

Verdad es, dicen los SS. informantes, que la distincion de bienes muebles é inmuebles es tambien necesaria para distinguir los que son susceptibles de hipoteca y para algunos otros objetos, como si esta distincion no fuese precisa para dotes, para ventas, para testamentos, para donaciones, para arrendamientos y alquileres, para prendas, para embargos, para prescripciones y para todo otro contrato que no sea una mera obligacion personal; por que no son unas mismas las calidades y requisitos en los contratos respecto de los muebles que de los inmuebles: pero cuando, como se confiesa, fuese precisa la distincion, solo para saber los que sean susceptibles de hipoteca ¿no bastaria este único motivo para distinguirlos clasificadamente? Nunca la ley ha pecado por su redundancia, sino por la obscuridad; y para evitar este defecto es indispensable la claridad, sin que basten unas pocas lineas en que el legislador puede cerrar todo su concepto, por no ser él quien deba cumplirla, sino los súbditos á quienes liga, y á quienes debe presentarse el mandato revestido de todas sus circunstancias que eviten mala inteligencia ó interpretacion. Nada importa que hable de vacas, ovejas, gallinas ó conejos y de todo lo que está bajo el dominio del hombre, por que sobre todas estas menudencias hay disputas, convenciones y demandas, y todo debe estar bajo el imperio y bajo la vigilancia de aquella, para que jamas quepa duda en nuestros derechos y acciones, y para que jamas los jueces por la obscuridad ó falta de la ley dejen de aplicarla, ú ocurran á otras por equidad.

Convengamos pues, SS. Editores, en que no es lo mejor rechazar lo admitido que no causa perjuicio alguno, para introducir lo nuevo que puede obscurecer la luz; que puede ser un oráculo, ó que aunque sea claro, no traiga consigo la conveniente explicacion de todo lo que comprende el precepto. Si las naciones sabias y civilizadas como la Francia no se han desdeñado de semejantes minuciosidades, por que la grave España las dejó á discrecion de los jueces; nosotros que no queremos dejar cosa alguna al arbitrio de estos ni á la exposicion de los jurisconsultos ¿nos dejaremos llevar tambien de la mania de dar oráculos por leyes? Entiendo que nó; y que para evitar pleitos ó interpretaciones adoptaremos lo mas llano, como ha adoptado esto mismo el cuerpo legislativo en el código antiguo donde tambien tenemos calderas, cubas, tinas etc. que no se reputaron minuciosidades en diez y seis años, y que cuando se tachó este código no salió á luz tal defecto, habiendose hecho memoria de otros muy pequeños. Basta por ahora, SS. Editores, y admitan UU. la buena voluntad de su corresponsal

El entremetido.

SS. EE. de la Epoca.

D. Martin Rivadivia asegura en su remitido del 23 inserto en el número 511 de su acreditado periódico, que fueron inútiles los esfuerzos que hice por restituirle la salud. Prefiero creer que esta sea una equivocacion al convencimiento amargo de encontrar un ingrato. Rivadavia ha sido caritativamente curado por mí hasta su completa sanidad, sin otro titulo á mi aprecio y á la esmerada asistencia que le he prestado, que el que da el infortunio. Cuando estaba reciente el beneficio, pensò este Sr. darle publicidad por la prensa, en lo que yo no consentí, por que sé que remitidos de esta clase, no son ni la expresion de la justicia ni de la opinion, aun cuando lo sean del agradecimiento.

Si despues de un año de salud ha vuelto á sufrir Rivadavia la enfermedad, que en menos de veinte dias le curé, ha sido por causas y desòrdenes que inmediatamente la reproducen; y mientras estos no se eviten serán siempre inútiles los esfuerzos del facultativo. Por lo demas, ni agradezco, ni repruebo la publicidad que quiso darle á la generosidad y asiduidad con que lo asistí; debí hacerlo por que su miserable estado así lo exijia. Quisiera que el Sr. Rivadavia fuese tan agradecido à los beneficios, como es y será á UU. su atento S. S.

Paz Enero 24 de 1847.

Francisco M. Doblas.

CRONICA INTERIOR.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

AVISO OFICIAL.

Con fecha 20 de este mes ha sido reconocido el Señor Don Antonio José Lisboa en el carácter de Encargado de Negocios de S. M. el Emperador del Brasil, habiendo pre-

—160—

tar la mano á un traidor, como lo tendria, en caso de necesidad, para sentarsela á los indiscretos. Espero que el rei se dignará esta vez castigar, pero yo quiero vengarme. El castigo matará al insulto; la venganza lo amortajará. Habeis tenido, señores, la suficiente sangre fria para aplazar esta venganza à fin de no comprometerla; os doi las gracias por vuestra prudencia; os aconsejo que tengais tambien la debida destreza para no dejarla escapar, y procurad que no me vea yo en la necesidad de recurrir á otros. Vizconde de Marmagne, necesitais palabras claras y terminantes; pues bien, os garantizo la misma impunidad que al verdugo; solamente, si quereis que os dé un consejo, os invito, à vos y á vuestros esbirros, á que renuncieis la espada y os atengais al puñal. Pero silencio sobre todo, obrad y prontamente: esta es la mejor respuesta. Adios, señores.

Pronunciadas con voz breve é imperiosa estas palabras, la duquesa estendio el brazo como para mostrar la puerta à sus dos conjurados. Estos se inclinaron torpemente sin hallar, en su confusion, una escusa y salieron mohinos y avergonzados.

—¡Qué fatalidad es ser mujer y necesitar á semejantes cobardes! dijo Ana viéndolos alejarse, mientras sus labios se contraian con disgusto. Oh! cuanto desprecio á esos hombres, amante real, marido venal, criados con jubon, criados con librea, á todos, esceptuando á uno solo que admiro à mi pesar, y á otro que amo con pasion.

En seguida entró en la estancia donde se hallaba el hermoso enfermo. En el momento de aproximarse á él la duquesa, Ascanio abrió los ojos.

—No es nada, dijo el doctor á la señora de Etampes, este jòven ha recibido una herida en el hombro, y la fatiga, alguna emocion del alma, quizás tambien el hambre, han causado un desmayo momentàneo, que como veis, ha disipado completamente este cordial. Ya se ha repuesto y soportará bien el ser trasladado á su casa en litera.

—Basta, doctor, dijo la duquesa dando una bolsa á su médico, el cual la sàludò profundamente y saliò.

—Donde estoi? dijo Ascanio, que vuelto en sí procuraba coordinar sus ideas.

—Estais à mi lado, en mi casa, Ascanio, dijo la duquesa.

—158—

Al decir esto Benvenuto levantò con su mano vigorosa el escabel inhospitalario, donde el odio de la duquesa le habia humillado, sin saberlo, durante cerca de dos horas, y dejándolo caer en toda su fuerza lo hizo pedazos. Los lacayos hicieron un movimiento, pero Cellini sacò hasta la mitad su puñal y se detuvieron. Ascanio, asustado por su maestro, quiso levantarse: pero su emocion habia agotado el resto de sus fuerzas y cayó sin conocimiento. Benvenuto no lo observò en su principio.

En este momento se presentó la duquesa pàlida y encolerizada en el umbral de la puerta.

—Si, me marcho, repitiò con su voz de trueno Benvenuto; que la viò, mui bien y decid á esa mujer que me llevo mi regalo para darlo, no sé á quien, al primer labriego que encuentre, pero que será mas digno que ella de èl. Decidla que si me ha tomado por uno de sus criados, como á vosotros, se ha engañado y que nosotros los artistas no vendemos nuestra obediencia y nuestro respeto como ella vende su amor! y ahora dejadme paso! Sigueme, Ascanio.

En este momento se volviò hácia su amado discipulo y lo viò con los ojos cerrados, la cabeza caida y pàlido contra la pared.

—Ascanio, esclamó Benvenuto, Ascanio, hijo mio, que tienes! estás desmayado! moribundo tal vez! Oh! mi querido Ascanio, todavia esa mujer....Benvenuto se dirijiò con un jesto amenazador á la duquesa de Etampes, haciendo al mismo tiempo un movimiento para llevarse à Ascanio en sus brazos.

En cuanto à ella, llena de enojo y espanto, no habia podido hasta entonces dar un paso ni pronunciar una palabra. Pero al ver á Ascanio blanco como un mármol, con la cabeza inclinada, sus largos cabellos esparcidos y tan hermoso en su palidez, tan gracioso en su desmayo, impelida de un movimiento irresistible se precipitò sobre él y se halló casi arrodillada y frente á Benvenuto, teniendo como èl una mano de Ascanio entre las suyas.

—Pero ese jòven se muere! Si os lo llevais, lo matareis. Quizas necesita socorros mui prontos. Gerònimo, corre en busca de maese Andres. No quiero que salga de aqui en este estado, lo ois? Marchaos, ó quedaos, pero dejadle.

—161—

—En vuestra casa, señora? Ah! sois vos la señora duquesa de Etampes? Y donde està Benvenuto? Donde está mi maestro?

—No os movais, Ascanio; vuestro maestro está en seguridad, tranquilizáos: á estas horas está comiendo pacificamente en su casa.

—Pero por qué me ha dejado qui?

—Perdisteis el conocimiento, y os ha confiado á mis cuidados.

—Y me asegurais, señora, que no corre ningun peligro, que ha salido de aqui sin daño?

—Os repito, os afirmo, Ascanio, que jamas ha estado ménos espuesto que en este momento. Ingrato! le vijilo, le cuido, yo duquesa de Etampes, con la ternura de una hermana, y no me habla mas que de su maestro!

—Oh! señora, perdonadme; os doi las mas espresivas gracias! dijo Ascanio.

—Ya era tiempo! dijo la duquesa meneando su linda cabeza con fina sonrisa.

Y entónces la duquesa de Etampes se paso á hablar, acompañando cada palabra con una entonacion tierna, dando á las frases mas sencillas las intenciones mas delicadas, haciendo cada pregunta con una especie de avidez y al mismo tiempo de respeto, escuchando cada respuesta como si su destino dependiese de ella. Estuvo humilde, tierna, acariciadora como una gata, lista y atenta á todo, asi como una buena actriz en escena, volviendo dulcemente à Ascanio al tono si de él se separaba y atribuyèndole todo el mérito de las ideas que habia preparado y necesariamente desenvuelto; aparentando dudar de sí y oyéndole à èl como un oráculo; desplegando todo ese talento cultivado y encantador que, como hemos dicho, le habia valido el sobrenombre de *la mas bella de las instruidas y la mas instruida de las bellas*. En fin, hizo de esta conversacion la mas dulce de las lisonjas y la mas hàbil de las seducciones, en seguida, como el jòven por tercera ó cuarta vez hiciese ademan de retirarse:

—Me hablàis, Ascanio, dijo detenièndole de nuevo, con tanta elocuencia y entusiasmo de vuestro bello arte de plateria, que es para mi como una revelacion, y que veré en lo sucesivo un

sentado al Ministerio de Relaciones Exteriores la competente Credencial de su Gobierno.

JOSÉ BALLIVIAN,

CAPITAN JENERAL,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DE LA REPUBLICA etc. etc. etc.

Hacemos saber á todos los Bolivianos que el Congreso ha dictado y nos publicamos el siguiente

REGLAMETO DE ELECCIONES.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES Y LA DE SENADORES

DECRETAN

El siguiente Reglamento de Elecciones·

TITULO 1.°

Número de Senadores, Representantes y Suplentes, y método de su eleccion.

1. La Cámara de senadores se compondrá de veintiun miembros, elejidos en la proporcion que designa el articulo 24 de la Constitucion.

2. *El número de suplentes de senadores, será el mismo que el de propietarios.*

3. Por ahora i mientras las cámaras lejislativas arreglen el nùmero de representantes con vista del censo de la República, se compondrá la de representantes de treinta i cinco miembros en la proporcion siguiente: por el Departamento de Chuquisaca cuatro, por el de Potosì seis, por el de la Paz de Ayacucho nueve, por el de Santa-Cruz tres, por el de Cochabamba seis, por el de Oruro tres, por el de Tarija dos, por el del Beni uno i otro por el distrito Litoral.

4. *Se nombrará un suplente por cada dos representantes, y otro mas si hubiese fraccion.*

5. Los senadores, representantes i suplentes serán elejidos por compromisarios reunidos en juntas departamentales.

TITULO 2.°

Eleccion, número i calidades de los compromisarios.

6. Los compromisarios serán elejidos en juntas de parroquia por los ciudadanos, que segun esta lei, tengan el derecho de sufrajio; i proclamados en juntas de provincia, en las cuales deberá hacerse el escrutinio de los sufrajios emitidos en las parroquias.

7. El nùmero de compromisarios en cada capital de departamento i en cada provincia, será el de seis; en cada una de las de Porco, Chayanta, Omasuyos, Ingavi, Yungas, Cliza, Poopo, Sicasica i Mojos el de ocho, i en cada una de las de Salinas, Acero i Cordillera, el de dos. Las juntas departamentales se compondrán de los compromisarios correspondientes á las provincias de cada departamento.

8. Para ser compromisario, se requieren las mismas calidades que la Constitucion exije en el artículo 21 para representantes.

TITULO 3.°

Calidades para gozar el derecho de sufrajio.

9. Para gozar el derecho de sufrajio se requiere ademas de hallarse comprendido en el artículo 9.° de la Constitucion, estar inscrito en el rejistro cìvico. Esta inscripcion se hará por las juntas calificadoras, previas las formalidades designadas en el título siguiente.

TITULO 4.°

Juntas calificadoras.

10. Habrá juntas calificadoras en todas las parroquias de los departamentos de la República, compuestas del Párroco, Correjidor, Juez de paz i dos ciudadanos nombrados por estos en clase de adjuntos.

11. Dichas juntas, nombrarán, de entre los individuos de su seno, un Presidente, dos Escrutadores i un Secretario.

12. En las capitales de departamento, ocuparán el lugar de los correjidores, el Intendente i los comisarios de Policía, segun su antiguedad. En las mismas capitales, los jueces de paz pertenecerán por el órden de su nombramiento, á las distintas juntas que se formen.

13. Las juntas calificadoras se instalarán en todo el territorio de la República el primer domingo de octubre de cada bienio á las diez de la mañana.

14. Instaladas que sean las juntas calificadoras en el lugar pùblico que designe la autoridad local, se ocuparán ellas, por el término de ocho dias, de calificar é inscribir por el òrden alfabético en el libro titulado *Rejistro cívico*, á los que se hallen comprendidos en el articulo 9 de la Constitucion, debiendo trabajar cada dia desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

15. El rejistro cìvico tendrà á la izquierda su marjen espacioso, para anotar en él las circunstancias de muerte, de suspension, pérdida, i rehabilitacion de los derechos de ciudadania, en los casos que ocurran, i será foliado por el secretario i rubricado en todas sus fojas por los individuos de la junta.

16. Las juntas calificadoras tendràn á la vista, para proceder á la calificacion, las copias, que los Prefectos en las capitales i los Gobernadores en las provincias, deberán pasarles: 1.° de la razon de los que se hallen procesados criminalmente por delito que merezca pena corporal ó infamante: 2.° de la de los que hayan sido condenados á sufrir dichas penas: 3.° de los que se hallen debiendo á los fondos pùblicos, de plazo cumplido: i 4.° de la de los pobres de solemnidad declarados.

17. La fòrmula que se observe en la calificacion, será esta: «N. N. de tal edad, de tal oficio, arte ò industria, casado ó soltero, residente en tal parte, su firma la siguiente.» Esta última circunstancia se omitirá cuando el calificado no sepa firmar; i en lugar de ella, se pondrá «No sabe firmar.»

18. A cada uno de los que se califiquen ó inscriban en el rejistro cívico, se le dará la cédula de su calificacion, segun el modelo que indique esta lei.

19. Los ciudadanos impedidos fìsicamente, podrán solicitar i obtener su cèdula de calificacion, por medio de encargado, á quien otorguen carta-poder ante dos testigos.

20. No pueden ser inscritos en el rejistro cìvico: 1.° los individuos del clero regular: 2.° *«los soldados i cabos del ejército permanente:»*

21. Las juntas calificadoras principiarán sus trabajos, poniendo en el marjen del rejistro cìvico, las notas de muerte, de suspension ò pérdida de los derechos de ciudadania, con vista de las razones de que habla el articulo 16 i del estado de muertos del bienio anterior, que deberá presentar el párroco.

22. Las juntas calificadoras cerrarán diariamente sus sesiones, firmando todos los miembros que las componen al pie de cada rejistro alfabètico; de modo que no quede lugar para otro asiento.

23. La inscripcion de los ciudadanos en el rejistro cívico i todos los actos antecedentes ò consiguientes á ella, serán gratuitos.

24. Las juntas calificadoras sacarán dos listas de los ciudadanos insertos en el rejistro cívico, i firmándolas los individuos que componen aquellas, remitirán por conducto de sus Presidentes, la una á la secretaria de la Prefectura, i la otra al Gobernador de la provincia, á efecto de que se archive. El rejistro cívico se depositará en el archivo de la parroquia, bajo la responsabilidad del respectivo Párroco.

25. Las juntas calificadoras decidirán verbalmente á pluralidad absoluta de votos, i sin otro recurso, culesquiera reclamaciones i dudas que se promuevan ante ellas.

TITULO 5.°

Juntas *«Parroquiales.»*

26. Habrà juntas *parroquiales* en todas las parroquias de los Departamentos de la República, compuestas del Párroco, del juez de paz mas antiguo, i de dos escrutadores i un secretario nombrados popularmente i de palabra por los ciudadanos que concurran al acto de la instalacion de dichas juntas. Los individuos de cada junta nombrarán un Presidente de su seno.

27. En las capitales de Departamento i en las de Provincia, los jueces de letras seràn los primeros llamados á tomar parte en las juntas *parroquiales*; debiendo los jueces de paz concurrir, segun el òrden de su antiguedad, á formar las demas juntas que allí hubiere.

28. Las juntas *parroquiales* se instalarán en todo el territorio de la Repùblica el primer domingo de cada bienio, à las diez de la mañana.

29. Instaladas que sean las juntas *parroquiales* en el lugar público que designe la autoridad local, se tendrán sobre la mesa: 1.° el rejistro cívico: 2.° un libro titulado *Libro de votos*, foliado por el secretario i rubricado en todas sus fojas por los individuos de la junta: 3.° dos ánforas: i 4.° un número competente de cèdulas de eleccion. El sello i modelo de estas cédulas se indicarán en las disposiciones comunes de la presente lei.

30. Las funciones de las juntas *parroquiales* duraràn por cinco dias, debiendo trabajar diariamente desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

31. Cada elector se presentará personalmente ante la junta *parroquial* con su cédula de calificacion, la cual serà confrontada con el rejistro cìvico; i hallándose conforme, se dará al elector una cédula en blanco, para que escriba en ella los nombres de tantos compromisarios, cuantos correspondan segun el artículo 7.°, á la provincia ó capital de departamento. En el caso de que el elector no sepa escribir dictará su voto à uno de los concurrentes de su confianza, ò á cualquier individuo de la mesa.

32. El Presidente de la junta *parroquial* recibirà las cédulas i las depositará inmediatamente en el ánfora destinada para la eleccion de compromisarios.

33. Mientras el elector presta su sufrajio, el secretario de la junta escribirá al reverso de la cédula de calificacion, la siguiente fórmula. «Votò tantos de....de tal año» i la firmará devolviendola en seguida al elector.

34. La fòrmula indicada en el articulo anterior será tambien escrita en el libro de votos por un individuo de la junta, i firmará el elector.

35. Para los actos de sufragar, se tendrá dispuesta una mesa á distancia de cuatro ò cinco pasos de la que sirva para la junta, con solo un asiento i apero de escribir.

36. Las juntas *parroquiales*, antes de cerrar sus sesiones, harán diariamente escrutinio particular, i estenderán su acta, expresando el número de sufrajios que haya obtenido cada uno de los candidatos, i firmada por todos los individuos de la junta, se cerrará i sellará con las cèdulas de eleccion, quedando depositada en el archivo de la parroquia, hasta el dia en que tenga lugar el escrutinio jeneral.

37. La cédula de eleccion que contuviere un nùmero indebido de candidatos, ò en que á juicio de la junta, alguno de ellos fuese indigno de obtener el cargo de compromisario, se tendrá por nula, expresandose esta circunstancia en el acta del dia.

38. En la sesion del último dia se hará el escrutinio jeneral con vista de las actas diarias; se estenderá el acta correspondiente, expresandose en ella el número de sufrajios que se hayan recojido, i los nombres de los ciudadanos á cuyo favor resultaren; i firmada por los individuos de la junta, la conducirán cerrada i sellada con la lista nominal de los electores, el Presidente i Secretario de la junta, á la Capital de departamento ó de Provincia,

39. Las juntas *parroquiales* decidirán verbalmente á pluralidad absoluta de votos i sin otro recurso, cualquiera reclamaciones i dudas que se promuevan ante ella.

(*Continuará.*)

Artículo de fondo de la *Gaceta del Gobierno* del sábado 22.

DISCURSO PRELIMINAR DEL SR. IRISARRI.

(*Continuacion.*)

Despues de esta fatal ocurrencia el Sr. Irisarri fue separado de la intendencia, y permaneciò un tiempo sin empleos. La espedicion que dirijió Chile á las òrdenes del Jeneral Blanco Encalada contra la Confederacion zarpó por fin de Valparaiso, y el Gobierno chileno tuvo á bien mandar á prevencion una mision diplomática con ella, para acelerar lo posible un tratado de paz. Al efecto confirió poderes y dió instrucciones al mismo Jeneral Blanco, y al Sr. Irisarri. Pero el tratado que estaban facultados para hacer estribaba sobre la suposicion de que la Confederacion se disolviera. El Jeneral Blanco es un oficial valiente, y su caracter es caballeroso: dificilmente desconfia de dobleces y arterias, y la confianza de su gobierno en el Sr. Irisarri exitò la suya. En efecto, la puso completa en su cólega. Mas si el gobierno se fiaba del Sr. Irisarri, el pueblo chileno no. Sabiendose que antes de salir del pais el Sr. Irisarri contraia deudas, el público que recordaba su mansion en Bolivia y sus relaciones con el protector, suponia que el Sr. Irisarri se proponia ejecutar una perfidia y quedarse con el enemigo de Chile. No pretendemos decir que era justo entonces suponerlo, pero es bien claro que semejante opinion solo puede fundarse en un malísimo concepto de la probidad del Sr. Irisarri, y desgraciadamente lo que ocurriò despues justificò ampliamente los temores del pueblo chileno.

Colocado el ejército chileno en una posicion dificil, habia tal vez motivo para hacer una capitulacion. Se hizo un tratado de paz, que se llamó de Paucarpata por el lugar en que se firmó. Los Plenipotenciarios chilenos no se hallaban en el caso previsto por sus instrucciones: la confederacion no se disolvia: Chile quedaba en paz con ella, pero vencido. El Jeneral Blanco regresó á su pais con el ejército de su mando, y el Sr. Irisarri se quedó en el territorio de la confederacion. El Gobierno chileno desaprobò el tratado y la guerra continuó. El Sr. Irisarri escribió entonces para justificarse y justificar al Gobierno de la confederacion, y para reprobar la conducta del de Chile.

El Jeneral Blanco es un soldado viejo, y á mas un hombre de instruccion: él no podia ignorar la diferencia que hay entre una capitulacion y un tratado: pero su confianza en su cólega, su propia modestia lo perdió haciendolo deferir á las opiniones de este. El sin embargo volvió á su pais á dar cuenta de su conducta, y del uso que habia hecho de la fuerza que se le

confió, y de la autorizacion diplomática que se le dió. Errando ó acertando, asi es como obra el hombre de buena fé. Pero el Sr. Irisarri ¿por qué se quedó? Tambien era él Plenipotenciario: ¿por qué no fue á dar cuenta al gobierno chileno de la comision importante que le encargò? El puede haber tenido muy buenas razones para obrar asi, pero el mundo no ha visto en él mas que un traidor: y el pueblo chileno mas que todo el resto del mundo, porque como lo hemos dicho, eso esperaba del Sr. Irisarri desde antes de que saliera de chile.

Para vindicarse del cargo de traidor ha dicho el Sr. Irisarri que el era Plenipotenciario de Chile: que Chile necesitaba la paz, y que por eso la hizo.

Pero ¿por qué no fue, como el Jeneral Blanco, á dar cuenta de su conducta? ¿Por qué se quedò con el enemigo? ¿Por qué á lo menos, cuando el gobierno de Chile desaprobó el tratado, nó se volvió al lado de su gobierno? ¿Por qué? Porque su conciencia le decia que no debia ir.

Un Plenipotenciario es apoderado ó mandatario de su gobierno, y no directamente de su nacion. El es libre de opinar como le parezca, y por consiguiente puede escusarse de aceptar sus plenos poderes: mas una vez aceptados no puede obrar sino por sus instrucciones: las cuestiones, que va á procurar resolver, deben ser miradas por él como lo son por un gobierno: en una palabra, puede admitir ó rehusar su comision: pero admitida, su conciencia son sus instrucciones. El Sr. Irisarri, hombre instruido, lo sabe perfectamente. Si emplea aquel argumento falso es porque sabe que obró mal, y quiere tentar engañar á ignorantes.

El Sr. Irisarri fue desde entonces servidor del Protectorado, y caido este por la victoria de Yungai, buscó un asilo en el Ecuador. Alli mandaba el Jeneral Flores, y se sabe como mandaba. Haciendo y rehaciendo constituciones, reformandolas hoy, arreglandolas á las circunstancias mañana, aquel era un juego de manos que daba por resultado hacer vitalicio el ejercicio del poder en manos del Jeneral Flores. El Sr. Irisarri que está por los gobiernos *estables y permanentes* fue alli sostenedor del gobierno del Jeneral Flores, y enemigo de los que se levantaron por la caida de la confederacion.

Mas se cansò tambien el Ecuador de sufrir el gobierno exesivamente *constitucional* del Jeneral Flores y lo arrojò del puesto y del territorio, y entonces el Sr. Irisarri se fueá Nueva Granada, desde donde nos anuncia su ecsistencia con la publicacion del libro y sobre todo del discurso preliminar que estamos recorrien do.

(Continuará.)

Avisos nuevos.

TEATRO.

El que suscribe ofrece á este respetable pùblico una temporada de cuatro funciones Líricas compuestas de los mejores trozos de las òperas modernas; dos de las funciones serán exclusivamente una de la gran Opera Trájica del MARINO FALIERO, del maestro Donizeti, y otra de la Opera Còmica de ELIXIR DEL AMOR, del mismo Donizeti, con sus coros respectivos, y vestuarios adecuados à la época. Se omitirán en estas Operas algunos trozos por falta de actores Lìricos.

MAESTRO DIRECTOR DE LA MUSICA

PABLO FERRETTI.

PRIMER VIOLIN DIRECTOR DE LA ORQUESTA

SEÑOR TEODORO CURTIN.

Con otros 22 profesores de los mejores del pais y tropa.—Coros diez.

Primera funcion para el dia 31 de Enero.

PRIMERA PARTE.

Gran obertura de la Opera EL PIRATA, del maestro Bellini.

1. ° Coro de la SONAMBULA, del maestro Bellini.

2. ° Cavatina de la Opera Betly, del maestro Donizeti, ejecutada por la Señora Maria España de Ferretti.

3. ° Escena y Aria con coros de la Opera Gemma de Vergi, ejecutada por el Señor Ferretti.

Gran escena y duo de la Opera los NORMANDOS EN PARIS, del maestro MERCADANTE, ejecutado por la Sra. Maria R. España de Ferretti y Pablo Ferretti.

SEGUNDA PARTE.

1. ° Escena y duo de la Opera Gabriela de Vergi, del maestro Mercadante, ejecutado por un aficionado del pais que se presta gratuitamente y Pablo Ferretti.

2. ° Cavatina de la Opera Lucrecia Borgia, del maestro Donizetti, ejecutada por otro aficionado del pais, que se presta gratuitamente.

3. ° Escena y gran duo de la Opera la Norma del Maestro Bellini, ejecutado por las SS. Maria R. España de Ferretti ó Isabel Góngora.

Los boletos de Palcos y Lunetas serán vendidos en el teatro y en la tienda del Sr. D. Antonio Monroy calle del comercio N. 162 á los precios de costumbre. En caso de lluvia se dejará la funcion para el siguiente dia.

PABLO FERRETTI.

Avisos repetidos.

ASCANIO.

Por Alejandro Dumas.

Está concluida la 3. ª entrega de esta preciosa novelita, y los SS. suscritores se dignarán ocurrir por ella á la oficina de esta imprenta.

Interesante.

Se halla en estado de remate la Hacienda nombrada Suique propia del finado D. Pio Larrea, sita en el Canton Chupe de la Provincia de Yungas en la cantidad de 8,948 ps. 4 rs. en que ha sido retasada, habiendo sido su primera tasacion en la de 10,890 ps. 4 rs. por ejecucion de cantidad de pesos que adeuda à D. Silvestre Larrea. La Hacienda tiene cocales, es bien espaciosa, aun para criar ganado vacuno, su buena casa de altos con su respectivo cachi: à mas otra casa pequeña que està sobre el camino, su huerto de árboles frutales, y todas las comodidades necesarias, con once peones establecidos, y con inmediacion á la Ciudad. Los SS. que tienen sus fincas inmediatas à esta pueden ocurrir al remate que se hará á fines de este mes, ó para cuando se designe por el Sr. Juez, (en la Capital) y otras que interesen podrán tambien por sí ó por apoderados, pues se dá este aviso con anticipacion para que puedan mandarla reconocer. Libertad á 12 de Enero de 1847.—*Francisco Paula Mendoza.*

v8—p2.

FOLLETINES DE LA ÉPOCA.

ASCANIO.

POR ALEJANDRO DUMAS.

Esta encantadora novelita que tanto ha contribuido á la celebridad y gloria de su autor, se está publicando en el folletin de nuestro diario. Tambien se publicará separadamente en entregas de 48 páginas en cuarto con carátula de papel de colores, el valor de cada entrega será de 2 1/2 reales.

MEMORIAS

DE UN MEDICO,

Por Alejandr Dumas.

MARTIN EL ESPOSITO

O memorias de un ayuda de Cámara.

POR EUJENIO SUE.

A dos y medio reales la entrega—Una entrega por semana.

El público asiste actualmente en Europa á un combate singular que se ha empeñado entre los dos grandes novelistas del siglo, *Dumas y Sue.* Estos dos jenios están dando á luz simultáneamente las obras que encabezan este aviso; estas obras, al paso que se publican en los folletines de los diarios, se reproducen en ediciones ilustradas y se traducen á todos los idiomas.—Los empresarios del Mercurio se han propuesto reimprimirlas ambas en su establecimiento, con el objeto de tener al público chileno al corriente de esta novedad literaria.

Se publican por entregas de 40 pájinas en 4.° que se alternarán por semanas. La impresion se está haciendo en rico papel y con tipos nuevos; el precio será el mui módico de *dos y medio reales entrega,* de las que se pagarán dos adelantadas al tiempo de suscribirse, cuyo adelanto debe quedar en prenda hasta concluirse la publicacion.

Se admiten suscripciones en las Ajencias y Oficina del Mercurio; previnièndose que a los suscriptores del Mercurio y del Alegre que tomen tambien estas obras se les enviarán à sus casas.

Los señores que gusten suscribirse, se servirán pasar á la Libreria Hispano-Boliviana, en la plaza mayor.

VALPARAISO: Imprenta del Mercurio.

Al público.

El infrascrito profesor de Medicina, Cirujia y Obstetricia, tiene el honor de ofrecer sus servicios prometiendo curar y asistir gratis á los pobres de solemnidad.

Paz Enero 21 de 1847. - Casa de la Señora Isabel Andrade barrio de Sta. Bárbara.

Dr. Pedro Ascarruz.

v8—p4.

¡Un poco de todo!

El que subscribe tiene el honor de avisar al público que tiene en venta los artículos siguientes:

Mantas de raso dobles.
Trajes bordados.
Sombreros de señora.
Pañuelos de holan batista.
Cuellos de muselina.
Mangas y puños de id.
Adornos de toda clase.
Perfumeria.
Anteojos de teatro.
Cafeteras de cristal.
Paraguas etc. etc.

Herramientas,

De Carpinteria, Zapateria y Talabarteria.
Picaportes de todo tamaño.
Cerrajas.
Lampas de fierro y azadones.
Clapiteles y bisagras.
Ollas de fierro.
Calderas y chocolateras de id.
Candeleros.
Cucharas de todo precio.
Betun superior y merceria surtida.
A precios sumamente baratos.

Frente á la Aduana casa del Sr. Garcia números 34 y 35.

v8—p4. *Francisco Bascopé.*

Aviso al público.

El R. P. Guardian y demas PP. de este Colejio de Propaganda fide, desean con el mayor ardor reparar cuanto antes su Iglesia que un acaecimiento desgraciado hizo precipitar desde los cimientos. Pero hallandose sin fondos para realizar sus piadosos deseos, se ven en la precision indispensable de recurrir á la caridad de los fieles, previniendoles para la subscripcion que se abrirá al efecto. Confiados, por tanto, en la jenerosidad que distingue á los habitantes de esta ilustre y católica Ciudad de la Paz, no dudan que todos, á medida de sus alcances, contribuirán á tan santa obra, seguros de la retribucion debida á los que celan el mayor decoro en la casa de Dios, y de las oraciones y agradecimiento de los PP. interesados.

Item se anuncia, que durante la subscripcion saldrá Sta. Felicidad en procesion por las calles acompañada de dos Religiosos Sacerdotes, á fin de recojer las limosnas que sus devotos quisiesen ofrecer en obsequio de la Santa, y para la restauracion y culto del lugar mismo, desde donde les dispensa sus gracias y proteccion.

v15—p4.

A los Señores Jurados.

S. G. el Prefecto del Departamento, á indicacion del que suscribe, se ha servido resolver, que el Jurado se reuna en el salon de la academia de practicantes juristas, hasta que se determine otra cosa; con cuyo motivo se les anuncia, y en virtud de las citaciones que constan en el espediente de la materia, que el jueves 28 del corriente debe tener lugar la primera reunion que ha solicitado el cura D. Matias Cordero, en la acusacion propuesta contra el remitido titulado «el amigo de la humanidad» inserto en el diario N. ° 378.

Paz 19 de Enero de 1847.

El Juez de paz 1. °
Pascual Porcel.

v8—p4.

IMPRENTA DE LA EPOCA.